

ciclo escolar 2003-2004 los Servicios de Educación Media Superior a Distancia, ubicado en la localidad de Jesús María Corte, Municipio de Tepic.

Por medio del oficio SEP/303/04, de fecha 24 de agosto de 2004, se autorizó el apoyo federal para iniciar operaciones en el ciclo escolar 2004-2005 los Servicios de Educación Media Superior a Distancia, ubicado en la localidad de Yago, Municipio de Santiago Ixcuintla, del Estado de Nayarit. Todos los antes citados, en lo sucesivo se denominarán "Los Centros".

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 6° fracción XI y 7° fracción VI de su Reglamento Interior.

I.3.- Que para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en las calles de Argentina número 28, Colonia Centro, C.P. 06020 en la Ciudad de México.

### II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Nayarit es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, y adopta para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular; y se ejerce por medio de los tres poderes; Ejecutivo, Legislativo y Judicial, depositándose el Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, 42, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 61 de la Constitución Política del Estado de Nayarit.

II.2.- Que el Gobernador del Estado y los Secretarios que lo asisten, tienen amplias facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 69 fracción VI y XIII de la Constitución Política del Estado de Nayarit, así como de los artículos 2°, 30 fracción X, 31 fracción I, II, V y VI, 32, 33, 36 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y los artículos 1° y 8° de la Ley Estatal de Educación.

B  
[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]